

**DOS TEXTOS RELATIVOS A LAS REFORMAS
CONSTITUCIONALES DE 2011 EN MARRUECOS: EL
MEMORANDO DEL PARTIDO AUTENTICIDAD Y
MODERNIDAD Y EL MANIFIESTO DEL PARTIDO
SOCIALISTA UNIFICADO**

**Two texts relating to constitutional reforms of 2011 in Morocco:
the Memorandum of the Party of Authenticity and Modernity and
the Manifesto of the Socialist Unified Party**

Juan Francisco IBORRA RUBIO
Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

BIBLID [0544-408X]. (2015) 64; 185-204

Resumen: En respuesta a las manifestaciones pidiendo más democracia y reformas políticas en Marruecos, aglutinadas en torno al movimiento 20 de febrero, el rey Muḥammad VI pronunció un discurso en marzo de 2011, instando a la reforma de la Constitución de 1996. La nueva Constitución fue aprobada en referéndum en julio de 2011. Los textos traducidos aquí ofrecen la respuesta de dos de los principales partidos políticos, PAM y PSU, a dicho discurso.

Abstract: Responding to protests calling for greater democracy and political reform in Morocco, gathered around the movement 20th February, King Muḥammad VI gave a speech in March, urging the reform of the Constitution of 1996. The new Constitution was approved in a referendum in July 2011. The texts translated here provide the response of two of the main political parties, PAM and PSU, to this speech.

Palabras clave: Constitucionalismo. Marruecos. Democracia. PAM. PSU.

Key words: Constitutionalism. Morocco. Democracy. PAM. PSU.

Recibido: 14/04/2014 **Aceptado:** 04/07/2014

La oleada de revueltas y manifestaciones populares que ha recorrido el mundo árabe desde 2010¹ se plasmó en la escena política marroquí con la aparición de un movimiento que cuestiona la legitimidad del sistema y exige cambios rotundos, el Movimiento 20 de febrero². El proceso de reforma constitucional de Marruecos en

1. Ignacio Álvarez-Ossorio, Ignacio. *Sociedad civil y contestación en Oriente Medio y Norte de África*. Barcelona: CIDOB, 2013; Ignacio Gutiérrez de Terán e Ignacio Álvarez-Ossorio. *Informe sobre las revueltas árabes*. Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 2011; Carmelo Pérez Beltrán. "Las revueltas árabes de 2011: factores determinantes". *Espacios Públicos*, 33 (2012), pp. 35-55.

2. Thierry Desrues. "Le mouvement du 20 février et le régime marocain: contestation, révision constitutionnelle et élections". *L'Année du Maghreb*, VIII (2012), p. 359-389.

2011 ha sido uno de los recursos del régimen para gestionar la crisis de legitimidad, el descontento popular y “el desafío de que supone la emergencia de un movimiento autónomo que cuestiona las reglas del juego imperantes”³.

Esta nueva reforma constitucional abunda en el proceso de liberalización política iniciado por el régimen a principios de los noventa⁴ e incorpora algunas demandas políticas de largo recorrido, sin perder el control del campo político⁵. La monarquía sigue impregnada de un fuerte carácter legislativo y ejecutivo y Marruecos sigue siendo un régimen de autoritarismo cuasi-competitivo⁶.

Este contexto del proceso de reforma constitucional de 2011 enmarca las dos traducciones presentadas, en las que dos partidos muy distintos y diametralmente opuestos abordan sus propuestas y sus estrategias de reforma constitucional.

La primera traducción es el memorando del Partido Autenticidad y Modernidad. El PAM es el último de los partidos oficialistas animado por palacio (aparece formalmente en 2008) y liderado por Fuad Ali El Himma, brazo derecho del rey Mohamed VI⁷. Este memorando fue presentado por el PAM a la Comisión Consultiva para la Reforma Constitucional, organismo creado por el rey para dotar aparentemente al sistema de un mecanismo más inclusivo y participativo en la elaboración de la futura constitución.

La otra traducción es el manifiesto del Partido Socialista Unificado. El PSU es un partido marxista, heredero de la Organización de la Acción Democrática y Popular (OADP), que surge en 2005 fruto de la fusión de dos formaciones políticas, la Izquierda Socialista Unificada (GSU) y la plataforma *Fidelidad a la Democracia*, escindida de la Unión Socialista de las Fuerzas Populares, (USFP)⁸. El PSU es repre-

3. M^a Angustias Parejo Fernández y Laura Feliu Martínez. “La reforma constitucional en Marruecos (2011): Explorando los límites del cambio en un régimen autoritario”. *XI Congreso AECPA, La política en tiempo de incertidumbre*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2013, p. 3.

4. M^a Angustias Parejo Fernández. “Los sonoros silencios sobre la reforma constitucional en Marruecos”. En M^a Angustias Parejo (Coord.). *Entre el autoritarismo y la democracia. Los procesos electorales en el Magreb*. Barcelona: Bellaterra, 2010, p. 365.

5. M^a Angustias Parejo y Laura Feliu. “La reforma constitucional en Marruecos (2011)”, p. 34.

6. Laura Feliu y M^a Angustias Parejo. “Morocco: the reinvention of an authoritarian system”. En Ferran Izquierdo (Ed.). *Political regimes in the Arab world*. Oxon y Nueva York: Routledge, 2013, p. 70-99. Primera versión en español “Marruecos: la reinención de un sistema autoritario”. En Ferran Izquierdo (Ed.). *Poder y cambio en el Mundo Árabe*. Barcelona: Bellaterra, 2009, pp. 105-143; M^a Angustias Parejo y Laura Feliu. “La reforma constitucional en Marruecos (2011)”, p. 3.

7. Bernabé López García. “Las elecciones legislativas marroquíes de 2007: absentismo y continuidad”. En M^a Angustias Parejo (Coord.). *Entre el autoritarismo y la democracia. Los procesos electorales en el Magreb*. Barcelona: Bellaterra, 2010, p. 301.

8. M^a Angustias Parejo Fernández. “Los sonoros silencios sobre la reforma constitucional en Marruecos” p. 394.

sentativo de la oposición semi-institucional, un partido legal que selecciona estratégicamente su entrada en los ámbitos electoral, parlamentario e institucional dependiendo de la coyuntura. Este grupo no participó en las comisiones y mecanismos asociados a la reforma constitucional, y boicoteó el referéndum constitucional y las elecciones legislativas de noviembre de 2011⁹.

*MEMORANDO DEL PARTIDO AUTENTICIDAD Y MODERNIDAD (HIZB AL-AŞĀLA WA-L-MU'ĀŞIRĀ) RELATIVO A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES*¹⁰

El discurso real del 9 de marzo de 2011 ha establecido un período de cambio cualitativo e histórico en el ámbito de las reformas en general, y especialmente en lo que se refiere a la reforma constitucional, teniendo en cuenta la profundidad de los contenidos implícitos y la visión que se desprende del mismo. Representa la culminación de una serie de reformas que nuestro país ha conocido durante la última década en los amplios ámbitos de la familia, de los derechos humanos, de la cultura bereber (*Amazigh*), de las regiones y de otros muchos.

El Partido Autenticidad y Modernidad considera que nos hallamos ante un momento histórico, en una coyuntura propiciada por las transformaciones que ha conocido tanto nuestro país como nuestro entorno regional e internacional. Así mismo, reafirma su plena participación en el proceso en curso para una construcción democrática y el fortalecimiento del estado mediante instituciones que garanticen los derechos, las libertades, la dignidad y la justicia para todos los ciudadanos sin distinción.

El Partido Autenticidad y Modernidad considera que las reformas constitucionales representan una fase para la consolidación constitucional efectiva de los logros de nuestro país, la modernización del estado, la rehabilitación completa de las instituciones y las organizaciones para participar plenamente en el fortalecimiento de una democracia moderna, en su apuesta por el desarrollo sostenible de acuerdo con los requerimientos y los desafíos del entorno internacional y en respuesta a las demandas legítimas de la sociedad y de su desarrollo dinámico.

El espacio político marroquí, caracterizado por un fuerte consenso sobre los fundamentos constitucionales y sobre las necesidades de ajuste y reforma, así como acerca de las reglas que deben regir la organización de la vida democrática entre los actores que participan en la misma, se enfrenta a un momento fundamental para el establecimiento del contrato social y del acuerdo político sobre el contenido del documento constitucional, tal y como se requirió, además de proporcionar la protección

9. M^a Angustias Parejo y Laura Feliu. “La reforma constitucional en Marruecos (2011)”, pp. 8, 17 y 34.

10. Véase el texto árabe en <http://www.pam.ma>; <http://www.addoustour.net>; <http://www.goud.ma> (consultadas 29/01/2014).

constitucional a los derechos y libertades, junto con los principios de la división de poderes, el equilibrio entre ellos y la independencia del poder judicial..., mediante el establecimiento de normas capaces de profundizar y de proteger las opciones políticas centrales, el derecho a la existencia de los partidos políticos de manera racional, junto con el ejercicio del pluralismo político, la gobernanza institucional eficaz y eficiente, la promoción de las iniciativas individuales y la ampliación de las condiciones que permitan a los ciudadanos la plena participación democrática.

Como respuesta al contenido del discurso real, partiendo del significado de su proyecto político y del resumen de sus principales referencias, así como de las lecciones de la experiencia constitucional de nuestro país, la evolución del derecho constitucional comparado, y considerando las transformaciones experimentadas en nuestro ámbito regional e internacional, además de la dinámica de cambio que ha conocido nuestro país, el Partido Autenticidad y Modernidad tiene el honor de poner en manos de la “Comisión Consultiva para la revisión de la Constitución” el texto del documento, incluida la reforma constitucional prevista.

El memorando se centra en los siguientes títulos:

- I. Preámbulo de la Constitución.
- II. Carta de Derechos y Libertades.
- III. La monarquía.
- IV. Nueva separación y equilibrio de poderes.
- V. El estado de las regiones y la consolidación de la democracia local.
- VI. Mecanismos constitucionales para la consecución de las instituciones del estado de derecho.
- VII. Estatuto constitucional de los partidos políticos y de los sindicatos.
- VIII. Los tratados internacionales y su jerarquía en la elaboración de las leyes nacionales.

I. *PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN*

En lo que respecta a la definición del estado marroquí como “Islámico”, nos proponemos establecer que Marruecos pertenece geográfica y culturalmente al “Gran Magreb”, a África y a la región mediterránea.

La identidad marroquí consta de múltiples y diversos componentes culturales, de civilización, espirituales y lingüísticos, estando su base formada por el elemento árabe y el bereber (*amazigh*), y está abierta a los valores universales. El estado garantizará la protección, el respeto y la salvaguardia del patrimonio histórico de la comunidad (*umma*) magrebí y de su memoria colectiva. Así mismo, adoptará las medidas necesarias para proteger, preservar y promover la unidad nacional.

El árabe y el *amazigh* son las dos lenguas oficiales del Reino de Marruecos.

El Partido Autenticidad y Modernidad propone que se haga la siguiente referencia en el preámbulo de la Constitución:

El Reino de Marruecos es un estado unitario soberano, indivisible e inseparable, patria común de todos los marroquíes, que reconocerá y permitirá la creación de un sistema regional solidario, con organismos descentralizados, que tendrá en cuenta un sistema de gobierno autónomo para el Sahara.

El Reino se fundamenta en el principio de la soberanía nacional, en los valores del estado de derecho, en el pluralismo político, en las garantías para el ejercicio de los derechos y las libertades, en la división de poderes y en la independencia de cada uno de ellos, de acuerdo con los requisitos de la Constitución y los principios de legitimidad democrática en el ámbito internacional.

El Reino respetará la soberanía de los Estados sobre sus territorios, no intervendrá en sus asuntos internos, aplicará el principio de solución pacífica de las controversias internacionales, así como apoyará los esfuerzos en el control de armas y aquellas opciones que establezcan los valores de una organización de estados que garantice la paz y la seguridad internacionales.

El Reino de Marruecos se adhiere a los principios del derecho internacional, manifestando su compromiso con los derechos humanos tal y como han sido establecidos internacionalmente y participando en actividades para su defensa y promoción. Cabe mencionar, por último, que el Preámbulo, debido a su naturaleza constitucional, constituye una parte indivisible de la propia Constitución.

II. CARTA DE DERECHOS Y LIBERTADES

El Partido Autenticidad y Modernidad propone que la Constitución contenga un Título denominado “Carta de derechos y libertades”, que desarrolle los derechos consagrados en la Constitución actual y aclare su contenido, haciendo que los derechos humanos tal y como están universalmente reconocidos puedan enriquecer a las distintas generaciones.

— Todos los ciudadanos marroquíes son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, idioma, opinión, ni creencia, siendo obligación del estado reducir las disparidades de índole económica, social y cultural.

— Debe llevarse a cabo la consolidación de las bases del Estado de derecho estableciendo el principio de rendición de cuentas y la prohibición de la impunidad.

— El hombre y la mujer son iguales en el ejercicio de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

— Se garantizará la libertad y la confidencialidad de la correspondencia y de las llamadas telefónicas, así como de cualquier otra forma de comunicación, pudiendo limitarse solamente por medios legales.

- Se garantizará el derecho al trabajo decente y al bienestar social.
- Se garantizará el derecho a la educación y a la formación.
- La libertad de iniciativa individual y la propiedad privada estarán garantizadas sin que puedan limitarse excepto por ley.
- La ley garantizará a todos el derecho a la vida y a la integridad física, la prohibición de cualquier tipo de tortura, y de toda clase de comportamientos o tratos crueles, inhumanos, vejatorios o degradantes para la dignidad humana.
- La ley tipificará como delito la desaparición forzada y la detención arbitraria, así como los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el genocidio.
- El estado será responsable de proteger los derechos humanos, de mantener el orden público y de promover la seguridad ciudadana. Se garantizará el ejercicio de los derechos y libertades y la protección de la seguridad de los ciudadanos y de sus bienes.
- Se garantizará el derecho a un juicio justo y la constitucionalización de la presunción de inocencia.
- La abolición de la pena de muerte.
- El derecho al acceso a la información y a los documentos administrativos.
- La protección de la vida privada de los individuos, incluyendo la protección de los datos de carácter personal.
- El estado se esforzará en proporcionar las condiciones para vivir en un medio ambiente sano y por mejorar la calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales. También se asegurará de la adecuada distribución de la tierra y del terreno.
- El desarrollo y el buen uso de los recursos naturales garantizará la sostenibilidad y los derechos de las generaciones futuras, y promoverá un correcto desarrollo económico y social.
- Cada ciudadano tendrá derecho a votar y a ser elegido cuando alcance la mayoría de edad legal y se encuentre en posesión de sus derechos civiles y políticos.
- El derecho al voto es personal y constituye una obligación cívica.
- Todo ciudadano tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión en todas sus formas, incluyendo:
 - Libertad de información y de prensa y otros medios de comunicación.
 - Libertad de recibir y difundir información e ideas.
 - Libertad de pensamiento académico y la investigación científica.
 - Los derechos y libertades sólo podrán restringirse según lo establecido por ley.
 - Las fuerzas de seguridad serán garantes del respeto de la ley y de la protección de las libertades, de los derechos y de los bienes.
 - Se crearán fuerzas de seguridad que se regirán por lo establecido en la ley.

III. *LA MONARQUÍA*

El Partido Autenticidad y Modernidad considera que la institución de la Monarquía es un actor fundamental para la cohesión de la nación marroquí, para la consolidación de la unidad política nacional y como garantía de la rica identidad nacional gracias a sus numerosos soportes. En consonancia con el espíritu de las elecciones democráticas y abiertas de su Majestad el rey Muḥammad VI, que Dios guarde, se siguen llevando a cabo las principales reformas propuestas desde que subió al trono de sus generosos antepasados, por lo que el Partido realiza las siguientes propuestas, partiendo del contenido del discurso real del 9 de marzo de 2011:

En relación con el artículo 19:

El Partido propone revisar el artículo 19 para asegurar la consolidación de la democracia de acuerdo con los principios nacionales garantizados por el rey y en consonancia con las percepciones del Partido en cuanto a la división de poderes, así como la delimitación de los poderes del Parlamento en el ámbito legislativo, junto con el empleo de un lenguaje actual que permita explicar el concepto de la monarquía a la ciudadanía. En este contexto, proponemos la siguiente fórmula:

El rey es el Jefe del Estado y máximo representante de la nación, símbolo de su unidad y garantía de su permanencia. Representa la autoridad y es quien vela por el respeto a la Constitución, a la democracia, a los derechos y a las libertades. Garantiza la independencia nacional y la unidad territorial en los límites de sus auténticas fronteras, y desempeña las funciones que se le atribuyen según la Constitución.

El rey es el “Príncipe de los Creyentes”, protege el ámbito religioso y garantiza la seguridad espiritual y la libertad de práctica de los ritos religiosos.

En cuanto al artículo 23, el Partido propone:

“El rey debe ser respetado y su figura es inviolable”.

Por lo que respecta al artículo 106:

Tal y como se hizo constar en el discurso real del 9 de marzo de 2011, la democracia constituye uno de los principios de la monarquía, debiendo añadirse a los apartados no susceptibles de modificación en la constitución.

IV. *NUEVA SEPARACIÓN Y EQUILIBRIO DE PODERES*

Desde su fundación el partido mantiene su llamamiento para iniciar una nueva etapa de reformas que asegure un reparto equilibrado de poderes, no sólo en el centro, sino también entre el centro y la periferia, ampliando la base para participar en el proyecto de modernización democrática y proporcionando las condiciones para el desarrollo de los intereses y de las esperanzas del ciudadano, que estarán basadas en la responsabilidad, la transparencia, el buen gobierno y la rendición de cuentas, los

cuales constituyen los fundamentos de la confianza en sus instituciones, en la vida política y en el interés público.

1. *El poder ejecutivo*

1.1. *El Presidente del Gobierno y el Gobierno*

El Partido Autenticidad y Modernidad propone las siguientes modificaciones:

— El Jefe de Gobierno será designado por el partido político que gane las elecciones en términos de número de escaños obtenidos en la Cámara de Representantes.

— El Gobierno está formado por el Primer Ministro y los ministros, y el Primer Ministro es el Presidente del poder ejecutivo, encargado de la coordinación de sus tareas.

— El Primer Ministro es el responsable del trabajo del gobierno y de las instituciones y organismos públicos, así como de las agencias y empresas nacionales, ejerciendo de autoridad reguladora de las mismas.

— El Rey nombrará y destituirá a los ministros a propuesta del Jefe de Gobierno.

— El Gobierno será responsable del desarrollo y puesta en marcha de las políticas públicas y garantizará la aplicación de las leyes, siendo responsable de la ejecución de su programa ante el Parlamento conforme a las condiciones establecidas en la Constitución.

— Los ministros son responsables solidariamente de las tareas de gobierno y de sus decisiones.

— Las funciones del Gobierno terminarán: tras la celebración de nuevas elecciones, en caso de pérdida de la confianza de la Cámara de Representantes, o tras la muerte o dimisión del Presidente del Gobierno.

— El Gobierno continuará en funciones llevando a cabo sus tareas tras el final de su mandato o después de su renuncia, hasta la formación de un nuevo Gobierno.

— El candidato al cargo de Presidente del Gobierno presentará ante la Asamblea de parlamentarios el programa político del Gobierno, junto con su composición, solicitando la confianza de la Cámara.

— La votación tendrá lugar tras un período de cinco días completos después del día en el que el Presidente del Gobierno hubiera pronunciado el discurso de investidura, aplicándose los requisitos pertinentes a las sucesivas convocatorias para el puesto de Jefe de Gobierno.

— En caso de que el primer candidato no obtuviese la confianza de la Asamblea de Representantes, el partido que hubiera quedado en segunda posición en las elecciones llevará a cabo una segunda nominación.

— Si ningún candidato obtuviese la confianza de la Cámara de Representantes transcurridos sesenta días desde la primera votación, el Rey disolverá el Parlamento y convocará nuevas elecciones.

— El Primer Ministro dirige el Gobierno y es responsable de la aplicación de su programa y de garantizar la ejecución de las leyes.

— Las funciones de los miembros del gobierno son incompatibles con cualquier otro cargo electoral, o con tareas de representación profesional de ámbito nacional, así como con cualquier otra función pública o actividad profesional. En el caso de que un ministro fuese también parlamentario, éste perderá su escaño, siendo sustituido por el primer nombre que lo siguiera en la lista electoral.

— Los miembros del gobierno no podrán dedicarse a ninguna actividad retribuida, ni hacer uso de su posición ni de la información disponible para su enriquecimiento o la consecución de beneficios ilícitos.

— El Rey nombra a los altos cargos civiles a propuesta del Presidente del Gobierno en el seno del Consejo de Ministros.

— El Rey nombrará a los gobernadores y a los funcionarios, sujetos a la autoridad del gobierno.

1.2. *El Gobierno*

El Gobierno tiene las siguientes funciones:

— Llevar a cabo el seguimiento de la aplicación del programa de gobierno y la entrada en vigor de los decretos y de las leyes.

— Coordinar las tareas entre los ministerios y sus departamentos.

— Preparar los trabajos del Consejo de Ministros.

— Llevar a cabo la supervisión de la labor de las instituciones y organismos públicos, así como evaluar el rendimiento de las empresas nacionales.

1.3. *El Consejo de Ministros*

— El Primer Ministro ostenta la Presidencia del Consejo de Ministros en nombre del Rey mediante autorización explícita y para el desarrollo de una agenda concreta.

2. *El poder legislativo*

El Partido Autenticidad y Modernidad propone los siguientes criterios para modificar las disposiciones relativas al Parlamento:

— Ampliar el alcance de la ley mediante la adición de nuevas disposiciones, añadiendo aquellos artículos que la legislación del Parlamento permita de conformidad con la Constitución vigente, junto con la diversificación de los mecanismos de control parlamentario mediante la creación de nuevas herramientas.

— Confirmación de la alta posición de la Cámara de Representantes similar a la de la Cámara de Consejeros, mediante la transformación del actual sistema con dos Cámaras equilibradas en un modelo de sistema de dos Cámaras asimétricas, mediante los siguientes procedimientos:

— Reducir los requisitos para presentar una petición de control en la Cámara de Representantes, así como rebajar el predominio de la regla de la designación gubernamental y su elección directa por la comunidad, eliminando la norma de la “moción de advertencia” del Gobierno establecida de acuerdo con el artículo 77 de la Constitución actual.

— Aclarar los casos de incompatibilidad entre la designación como candidatos al Parlamento, a la jefatura de las regiones, y la pertenencia a la Presidencia Federal de los grupos.

— Restringir los casos de empleo del artículo 51 de la Constitución vigente.

Estos requisitos pueden traducirse en las siguientes modificaciones:

Requisitos generales:

— El derecho al voto los miembros del Parlamento es un derecho personal que no puede delegarse.

— Los miembros de la Cámara de Representantes serán elegidos en sus circunscripciones para un mandato de cinco años.

— Los miembros de la Cámara de Consejeros serán elegidos en sus circunscripciones para un mandato de cinco años. (Nota: la duración del mandato vendrá determinada por el período que determine la Presidencia de los grupos)

— Se convocará el Parlamento en el período ordinario de sesiones del año legislativo, que abarca desde la primera semana de octubre hasta el último día hábil del mes de junio.

— Se reducirá el quórum necesario para convocar una sesión especial del Parlamento a un tercio de sus miembros, en lugar de la mayoría absoluta de los miembros de una de las Cámaras.

— La inmunidad parlamentaria estará limitada a las opiniones y posiciones expresadas en el Parlamento en el ejercicio de sus funciones.

— **Ámbito de la ley:**

La jurisdicción del Parlamento comprende el ámbito de la legislación especificada en la actual Constitución así como los siguientes campos, que, a modo de ejemplo, no podrán limitarse:

Ampliación del ámbito legislativo para incluir la amnistía general.

Creación de autoridades administrativas independientes.

— Legislación sobre la nacionalidad.

— Normas generales sobre la situación de los extranjeros.

- Criterios para la división administrativa y electoral del reino.
- Regulación de impuestos, gravámenes y cargas, estableciendo sus bases y sus tipos, así como el sistema de aduanas.
- Organización de los medios monetarios, las instituciones financieras, los préstamos y los seguros.
- Normas generales relativas al derecho laboral y a la seguridad social, así como el ejercicio del derecho de sindicación.
- Regulación de las aguas y del patrimonio de la flora y de la fauna.
- Ordenación general de los bosques y las tierras de pastoreo.
- Refuerzo del control y el seguimiento
- El Parlamento votará las leyes y supervisará la acción del Gobierno, además de llevar a cabo la evaluación de políticas públicas.
- El Gobierno presentará a la Cámara de Representantes y a la de los Consejeros un informe que describa el empleo de los fondos previstos para cada año fiscal.
- Se reducirá el plazo de la respuesta del Gobierno a las preguntas a un máximo de diez días (en lugar de veinte).

La Cámara de Representantes

- El Gobierno presentará anualmente a la Cámara de Representantes una declaración de su política general.
- Llevará a cabo el seguimiento de la declaración de política general debatiendo la acción del Gobierno.
- Interpelará al Primer Ministro y a los ministros.
- Organizará las sesiones
- Pedirá la rendición anual de cuentas del Gobierno
- Evaluará las políticas públicas basándose en los informes de la Junta Superior de auditores.
- Se reducirá el quórum para la presentación de una petición de revisión de inconstitucionalidad de las leyes ante el Consejo constitucional a 60 representantes.
- Se reducirá el quórum necesario para presentar una solicitud de control.
- Se reducirá el quórum necesario para constituir la Comisión de investigación de la mayoría simple a un cuarto de los miembros.
- Se acelerará la independencia financiera de la Cámara de Representantes

El Consejo de Asesores

- El Consejo de Asesores se elegirá mediante sufragio universal indirecto garantizando la representación de los partidos, los colectivos y los marroquíes residentes en el extranjero.
- La representación en el Consejo de Asesores se distribuirá de manera igualitaria entre las regiones y el censo de habitantes para asegurar los intereses de las grandes

zonas demográficas y los de las amplias comarcas geográficas, sin que el número de asesores supere los ciento cincuenta.

— El Consejo de Asesores tendrá prioridad para discutir proyectos y propuestas de leyes relativas a las regiones.

— Consolidación de los derechos de la oposición.

Es deseable el fortalecimiento de la posición del Parlamento como un espacio para el ejercicio del poder, considerando las limitaciones legales y las mayorías inoperantes en la mayor parte de los mecanismos de control previstos constitucionalmente.

La garantía del pluralismo político depende de la existencia de una oposición parlamentaria que tenga posibilidades de alternancia junto con la renovación de las élites políticas y la premisa de la modificación de la mayoría establecida.

El Partido Autenticidad y Modernidad propone la institucionalización de la condición jurídica de la oposición de acuerdo con las siguientes propuestas:

— Se establecerán en el Reglamento interno de las dos Cámaras las garantías parlamentarias para el ejercicio de la oposición mediante sus derechos, tanto de los que pertenecen a la mayoría y apoyan su elección, como de los que se oponen a su programa y a la autorización de su nombramiento.

— Se concederá a la oposición el derecho al acceso a la información y a los datos necesarios para las funciones de control y evaluación.

3. *El poder judicial*

Con base en las recomendaciones de la Comisión de Equidad y Reconciliación, que constituye una de las referencias del Partido Autenticidad y Modernidad y es partidaria “de la rehabilitación de la justicia y del fortalecimiento de su independencia” mediante “la separación del cargo de Ministro de Justicia del Consejo Judicial Supremo”. Este Consejo tendrá su sede en Rabat.

Se seguirá acelerando el ritmo de la reforma judicial, se continuará la modernización de los tribunales, se motivará a los jueces y a los agentes de la justicia, proporcionándoles formación básica y continuada y evaluando periódicamente su desempeño. Se proseguirán los proyectos de organización de las diversas profesiones judiciales, facultándolos para regular sus propios asuntos en materia de derechos, deberes y ética profesional. Se revisarán la organización y las funciones del Ministerio de Justicia para evitar interferencias o la influencia del sistema administrativo en el desarrollo de la justicia y en la actuación de los tribunales. Se penalizará la intervención de la autoridad administrativa en el curso de la justicia, mediante el endurecimiento de la sanción penal en caso de incumplimiento o de violación de la inviolabilidad judicial o de su independencia.

Teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico del 50º informe sobre las políticas judiciales aplicadas desde la independencia, se llegó a la conclusión de que “es necesario continuar los esfuerzos realizados durante la última década, revisando la composición del Consejo Judicial Supremo, elaborando un proyecto de ley de lucha contra la corrupción y prestando más atención a la composición y a la reconfiguración”.

Cabe recordar el contenido del memorando del Partido sobre “La reforma de la justicia y de la judicatura”, en la que el Partido Autenticidad y Modernidad propone los siguientes enfoques constitucionales, para garantizar la independencia del poder judicial:

- La judicatura es un poder independiente en relación a los poderes legislativo y ejecutivo.
- El Rey inaugurará el año judicial con un discurso, y garantizará la independencia de la judicatura, que emitirá las sentencias judiciales en su nombre.
- El Rey presidirá el Consejo Judicial Supremo y nombrará como su representante a alguien que no podrá ser la autoridad gubernamental responsable de la justicia.
- El Consejo Judicial Supremo emitirá su opinión ante el Ministerio de Justicia en materia de política judicial y penal.
- El Consejo Judicial Supremo disfrutará de autonomía financiera y administrativa.
- El Consejo Judicial Supremo presentará al Rey un informe anual sobre la situación de la justicia. Dicho Informe se publicará en el Diario Oficial.
- Una norma reglamentaria especificará la composición y las normas de organización y funcionamiento del Consejo Judicial Supremo, que estará abierto a la sociedad, respetará la igualdad de género y garantizará la representación de los tribunales de todas las categorías, sin que el Ministro de Justicia pueda ser miembro del Consejo Judicial Supremo.
- El Rey ejerce el derecho de indulto en la lista preparada por el Consejo Judicial Supremo.
- La ley garantizará a los jueces el derecho a establecer asociaciones profesionales.

4. *EL CONSEJO CONSTITUCIONAL*

Para impulsar la actuación del Consejo constitucional, el Partido Autenticidad y Modernidad propone lo siguiente:

- Establecer en breve un Consejo Constitucional resultante de los procesos electorales que se celebrarán en 6 meses.
- Ampliar los poderes del Consejo Constitucional, haciéndolo participar en el conflicto de jurisdicción entre el Estado y las regiones.

- Fijar su reglamento de organización de acuerdo con una normativa especial, en la que se le confiera la tarea de examinar la constitucionalidad de las normas
- El Consejo Constitucional establecerá la interpretación de la Constitución.
- Simplificar el derecho de remisión al Consejo Constitucional de manera que 60 diputados o 60 asesores parlamentarios puedan plantear la revisión de la constitucionalidad de las leyes.
- Revisar la constitucionalidad de los tratados.

V. *EL ESTADO DE LAS REGIONES Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA LOCAL*

Basándose en el contenido del memorando enviado por el Partido Autenticidad y Modernidad al Comité Consultivo para las regiones, y según las observaciones del Partido sobre el informe sobre el “avance de la regionalización” presentado por la Comisión Consultiva sobre regionalización a su Majestad el rey Muhammad VI, que Dios guarde, el partido propone incluir la cuestión de la regionalización en la revisión constitucional mediante los siguientes apartados:

- Creación de un apartado especial en la Constitución bajo el título de “El Estado de las regiones y la consolidación de la democracia local”.
- Constitucionalización de los cuatro principios reguladores del modelo de regionalización ampliado, que son: unidad, equilibrio, solidaridad e igualdad.
- Organización de las regiones según lo establecido en una norma reglamentaria que especificará el número de regiones, sus nombres, las competencias reservadas al Estado, las propias de las regiones, las competencias que el Estado puede transferir a las regiones, así como los recursos financieros asignados a las mismas.
- Elaboración de los criterios de división territorial y electoral según la jurisdicción de la ley.
- Designar a los funcionarios y a los gobernadores que representan el Gobierno, actuando bajo su autoridad.

VI. *MECANISMOS CONSTITUCIONALES PARA COMPLETAR LAS BASES DEL ESTADO DE DERECHO*

El Partido Autenticidad y Modernidad desea poner en marcha las siguientes instituciones: el Defensor del Pueblo, la Comisión Superior de Comunicaciones Audiovisuales, la Autoridad Nacional para la Prevención de la Corrupción, el Consejo de la Competencia y el Consejo Nacional de Derechos Humanos, proponiendo que se conviertan en instituciones constitucionales, similares a las de otras experiencias constitucionales.

VII. *ESTATUTO CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS SINDICATOS*

Los partidos políticos representan el pluralismo político, promueven la participación de los ciudadanos, contribuyen a la formación de la voluntad popular y a su expresión, representan una herramienta esencial de la participación política y garantizan la alternancia en el poder.

Los partidos se constituyen y organizan su funcionamiento libremente, con respeto a la Constitución y a la legislación vigente. Su estructura y funcionamiento deben ser democráticos.

Los sindicatos y las asociaciones profesionales contribuirán a la defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales.

Los sindicatos y las asociaciones profesionales se constituyen y organizan su funcionamiento libremente, con respeto a la Constitución y a la legislación vigente. Su estructura y funcionamiento deben ser democráticos.

Los partidos evitarán el uso de la religión y de los símbolos nacionales.

Existirá libertad de ingreso y de salida de los partidos políticos por parte de los ciudadanos.

Habrá restricción constitucional al fenómeno del transfuguismo (el mandato electoral deriva de la adscripción partidaria y no se permitirá el cambio de dicha afiliación durante la duración del mandato bajo pena de perder el estatus electoral obtenido.)

Se garantizará la separación entre la labor sindical y la relativa al partido.

VIII. *LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y SU JERARQUÍA EN LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES NACIONALES*

El Partido Autenticidad y Modernidad, basándose en las recomendaciones finales de la Comisión de Equidad y Reconciliación acerca de “apoyar la constitucionalización de los derechos humanos tal y como se reconocen internacionalmente, a través de la consolidación, en este ámbito, del principio de la primacía de los tratados y de los convenios internacionales sobre las leyes nacionales, así como, establecer, con carácter general, la superioridad de las normas de derecho internacional y del derecho humanitario en materia de derechos humanos”, propone lo siguiente:

— En el caso de tratados que impliquen costes vinculantes para las finanzas del Estado, habrá que delimitar específicamente la materia de los tratados que pertenecen al ámbito de la ley.

— Se examinará la constitucionalidad de los tratados, y si una norma posterior del Consejo, que implique obligaciones internacionales, incluye disposiciones contrarias a la Constitución, ésta no se podrá autenticar ni autorizar hasta que se haya llevado a cabo la enmienda de la Constitución.

— Después de su ratificación o de la adhesión a los mismos, los tratados internacionales prevalecerán sobre la ley nacional. Se publicarán en el Diario Oficial en un plazo inferior a 30 días.

— La Constitución determinará la jurisdicción del resto de los elementos del derecho internacional.

A modo de conclusión, el Partido Autenticidad y Modernidad permanece a disposición de los dos comités, el técnico y el político, con respecto a las enmiendas y propuestas que les ha presentado, a fin de clarificarlas y debatirlas, esperando contribuir al éxito de la tarea de los dos comités mencionados en los dos discursos de su Alteza Real de los días 9 y 10 de marzo de 2011.

En nombre del Partido Autenticidad y Modernidad
El Secretario General
El Dr. Muḥammad Šeyk, con la ayuda de Dios.

*MANIFIESTO PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL CELEBRADO EN LA SESIÓN ABIERTA DEL 27 DE MARZO DE 2011*¹¹

Partido Socialista Unificado (*Ḥizb al-Ištirākī l-Muwahḥad*)
Consejo Nacional

La tercera sesión del Consejo Nacional del Partido Socialista Unificado tuvo lugar durante la décima ronda abierta de sesiones, el domingo, 27 de marzo de 2011, en la sede central del partido en Casablanca. Los asistentes acordaron la siguiente declaración:

— La ampliación del grupo de la *intifāda*¹² de los pueblos árabes para incluir Omán, Arabia Saudí, Líbano y Siria, contra la tiranía y la corrupción y a favor de la dignidad, la libertad, la justicia y la democracia.

— Subrayar el éxito de las marchas y concentraciones populares del 20 de marzo de 2011 que se llevaron a cabo de manera pacífica y civilizada en diferentes partes del país, manifestando la continuidad del movimiento “20 de febrero” y la evolución de

11. Véase el texto árabe en <http://psuanfa.wordpress.com/>, página con los comunicados de prensa del PSU, remite a la dirección siguiente, que parece ser la original donde se colgó el manifiesto por primera vez: <http://kenitrapsu.blogspot.com.es/2011/04/27-2011.html>. También en: <http://www.addoustour.net>. (consultadas 29/01/2014).

12. La traducción literal de *intifāda* es “levantamiento, revuelta”. Desde la *intifāda* palestina de 1987 se ha transcrito, quizá con excesiva frecuencia, como “revolución”. Su sentido aquí alude al conjunto de movimientos iniciados en 2010, que giran en torno a lo que se ha dado en denominar como “primavera árabe”.

la dinámica militante hacia un horizonte dirigido a la construcción de un estado democrático.

— Constatar que el sistema político mantiene las mismas prácticas de siempre, como demuestra la creación unilateral de un comité para redactar la Constitución que no cumple con las condiciones para responder a los requisitos de esta fase, al no convocar a los diferentes partidos elegidos para establecer definitivamente una democracia auténtica.

— De esta manera, nuestro país vuelve a encontrarse, una vez más, prácticamente prisionero, siguiendo la lógica de la Constitución concedida, eliminando su esencia, manteniendo los esquemas y los mecanismos de la opresión, de la desinformación y de la opacidad.

Tras deliberar en profundidad con los compañeros los diferentes puntos de la agenda, el Consejo nacional concluyó que la lucha actual por una ley fundamental para el país, en la que se acomoden las orientaciones fundamentales de la monarquía parlamentaria, requiere que el documento contenga los siguientes principios constitucionales:

1. El pueblo es soberano, y la única fuente de todos los poderes. Por lo tanto, todos los poderes, el decisorio, el legislativo y el ejecutivo deben colocarse en manos de los electores, confiando la supervisión de las elecciones a una institución constitucional independiente.
2. Todas las instituciones y poderes estarán sujetos a las disposiciones de la Constitución, sin que puedan existir restricciones a la autoridad de la misma, en especial aquellas que hagan que cualquier decisión o acción inspirada en criterios religiosos puedan estar exentas de la crítica o el control.
3. Marruecos es un estado civil, moderno y democrático en el ámbito religioso y en el político.
4. Nada puede justificar que ninguna institución distinta de las concernidas por el principio de separación de poderes o por el derecho de un tribunal constitucional independiente, pueda limitar el respeto a ese principio.
5. El Parlamento sólo ejercerá el poder legislativo, excepto en los casos expresamente especificados por una disposición especial, regulado de acuerdo con una norma establecida de antemano, de manera similar a lo que se está llevando a cabo en la práctica democrática en todo el mundo.
6. El Primer Ministro es el único Presidente oficial y real del Poder Ejecutivo. El Consejo de Gobierno asumirá las competencias fundamentales del actual Consejo de Ministros. El Consejo de Gobierno representará la única institución encargada de la gestión de la política general del país —en circunstancias normales— tanto en lo que

respecta a los ámbitos económico, social, político y cultural como en lo relativo a la seguridad y a las relaciones exteriores.

7. La Magistratura dispondrá de un Consejo Superior que se dedicará específicamente a la organización de los jueces, que actuará por sí mismo y se encargará de todos los asuntos relativos a la promoción, la disciplina y la difusión en las materias de su incumbencia, con independencia completa del resto de los poderes. La presidencia corresponderá a uno de sus magistrados mediante elecciones, asegurando su derecho a la libre expresión, a su autonomía como organismo independiente, y a la práctica corporativa de acuerdo con la normativa de los convenios internacionales pertinentes.

8. La monarquía marroquí debe dejar de ser una monarquía dirigente para convertirse en una monarquía parlamentaria sometida a la decisión de las urnas y responsable de rendir cuentas en todos los niveles, es decir, llevar a cabo la ruptura con el pasado de gobierno tradicional, haciendo que el rey se ocupe de funciones simbólicas y de arbitraje que garanticen la continuidad del estado, y que permita el intercambio de programas entre los partidos y su poder efectivo, mediante la aplicación de unas normas generales universalmente aceptadas para la monarquía parlamentaria. Estas normas no podrán ser particulares de la monarquía.

9. Hay que llevar a cabo la constitucionalización de la lengua y la cultura de los bereberes¹³. Así mismo deben ponerse en marcha nuevas instituciones nacionales para luchar contra la corrupción. También es necesario dar a conocer los derechos del texto constitucional marroquí a las nuevas generaciones y hacer que los principios de justicia social y distribución equitativa de la riqueza nacional inspiren las políticas públicas.

10. La Constitución debe proteger las libertades personales y colectivas con eficacia así como el derecho de las mujeres a la completa igualdad. En caso de conflicto, los convenios internacionales pertinentes en la materia prevalecerán sobre la legislación interna. Se elaborará un procedimiento más eficaz, integral y simple para velar por la constitucionalidad de las leyes.

Ya que la nueva Constitución elaborada incorpora el concepto del contrato nacional, debe caracterizarse lógicamente por la mayor participación pública posible, tal y como ya destacó el Partido a través del memorando presentado a la Casa Real y a la opinión pública. Esto se llevará a cabo mediante la constitución de la Comisión de representantes de organizaciones políticas, sindicales, civiles y de derechos humanos, académicas, junto con las diferentes sensibilidades culturales y juveniles básicas.

13. En el original *Amaziguines*. Hace referencia al conjunto de los pueblos tribales de todo Marruecos. La amplitud del término bereber describe mejor la pluralidad tribal de todo el Norte de África que los *tamazeg*, *amazig*, etc., que aluden sólo a uno de los grupos principales, pero no el único.

Esta Comisión elegirá un equipo de expertos nacionales encargados de elaborar el texto de la propuesta. Los resultados de la labor del grupo se someterán de nuevo a un debate público durante un período suficiente. Finalmente, se someterá la versión final alcanzada a un referéndum libre y justo.

Por otra parte, deberán ponerse en marcha una serie de medidas encaminadas a conseguir avances políticos y sociales como muestra de una verdadera voluntad de construir una etapa cualitativamente diferente del pasado, y de que la Constitución que se está preparando pertenece a la lógica de esta etapa. Serán necesarios los siguientes procesos:

- El compromiso público y definitivo de respetar el derecho a manifestarse y de castigar a cualquiera responsable de impedir el ejercicio de este derecho.
- La apertura de los medios de comunicación públicos a los diferentes puntos de vista de la sociedad en igualdad de condiciones, en el contexto de la creación de un diálogo nacional amplio y profundo que empiece por el debate sobre la Constitución.
- La liberación de todos los presos políticos así como la excarcelación inmediata de todas las víctimas de juicios injustos cuya implicación material en asesinatos o atentados no haya sido probada, junto con la supresión de la ley antiterrorista.
- El inicio de actuaciones integrales y sistemáticas para castigar a los corruptos al igual que la protección de los fondos públicos, la devolución de los fondos robados y la repatriación de los capitales evadidos.
- La eliminación de todas las formas de privilegios económicos y enriquecimientos ilícitos, junto con el establecimiento de la distinción entre la riqueza y el poder.
- El inicio de un proceso integral de rendición de cuentas por los crímenes relacionados con la corrupción política, especialmente los relacionados con el fraude electoral, los sobornos y la creación de partidos mediante órganos administrativos, así como el uso deliberado de los medios del estado en beneficio de algunos partidos políticos.
- Responder a las demandas sociales más apremiantes y urgentes, especialmente las relativas al empleo y su protección, eliminando la injusticia, la desigualdad, la marginación y la exclusión, y mejorando el poder adquisitivo de las masas.

El Consejo Nacional valora la postura de la oficina jurídica-política de impedir la existencia de una Comisión de “Mecanismos políticos” destinada a la elaboración de la nueva Constitución, y hace un llamamiento a todos los activistas democráticos para involucrarse de manera efectiva en el camino del cambio. Igualmente garantiza su compromiso con la izquierda democrática y su disposición para llevar a cabo el programa establecido, incluyendo la organización de un debate sobre la Constitución de la monarquía parlamentaria, a la vez que trabajará para construir una coalición

democrática de elementos políticos, sindicales y sociales defensores del sistema de la monarquía parlamentaria.

El Consejo Nacional celebra también el aumento del sentimiento de lucha de las masas populares y el sensible incremento de la dinámica militante del movimiento “20 de febrero” y hace un llamamiento a todos los demócratas para que se impliquen junto a los jóvenes de este movimiento en conseguir sus aspiraciones de construir un estado moderno, un estado regido por la ciudadanía, por las instituciones, por la democracia y la justicia social.